

## **CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LUCENA – “LUCENA COHESIONADA”, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.**

### **1. Antecedentes. –**

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un **Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible** dentro del **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020**.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Lucena ha elaborado, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “LUCENA COHESIONADA”, en adelante Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”, en el marco del proceso del Segundo Plan Estratégico de Lucena.

Con fecha 13 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento de Lucena, aprobó por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno Municipal, la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA” y la solicitud para participar en la Segunda Convocatoria de Ayudas realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS).

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*“Una manera de hacer Europa”*

---

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 18 de mayo de 2017, con carácter provisional, y con fecha 21 de julio de 2017, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 5.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Lucena, para una inversión total de 6.250.000 €, para la ejecución de la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

El resuelvo undécimo de la citada Orden señala que:

*“3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.”*

De este modo, el **Ayuntamiento de Lucena** en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como **organismo intermedio**, que coloquialmente han sido denominados **Organismos Intermedios “Ligeros” (OIL)**.

## **2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés.-**

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que el Segundo Plan Estratégico de Lucena establece en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Lucena avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*“Una manera de hacer Europa”*

Los objetivos temáticos abordados por la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA” y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son los siguientes:

OBJETIVOS TEMÁTICOS Y ESPECÍFICOS POCS	PRESUPUESTO
OT. 2. MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	775.000 €
OT. 4 FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES	1.792.000 €
OT. 6 CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	1.511.375 €
OT. 9 PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA	1.921.625 €
GG. Gastos de Gestión (proporcional a los OT)	250.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.250.000 €</b>

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 12 líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”, 11 asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible del POCS 2014 – 2020; y 1, asociada a la gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El texto completo de la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la [Web de la EDUSI Lucena Cohesionada](#).

En el caso de que en el transcurso del periodo de ejecución de la **Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”** y vigencia de la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, se proceda por parte del Ayuntamiento a **reagrupar o refundir las líneas de actuación** previamente definidas en la citada Estrategia en aras de satisfacer el principio de eficiencia en la gestión, siguiendo el procedimiento establecido por el propio Organismo Intermedio de Gestión, se procederá a **comunicar dicha circunstancia a las diferentes Unidades Ejecutoras**, para su conocimiento y efectos oportunos de cara al procedimiento de solicitud, selección y aprobación de las operaciones, **no siendo necesaria la modificación de la presente Convocatoria de Expresiones de Interés**.

### 3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones. -

Los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones**, en adelante **CPSO**, han sido aprobados para la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA” con fecha 07 de junio de 2017 en la reunión del **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS).

### 4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés. –

El Ayuntamiento de Lucena, a través de sus departamentos, áreas y delegaciones, en adelante denominadas **Unidades Ejecutoras**, será las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las **Unidades Ejecutoras solicitantes** de las expresiones de Interés deberán **acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

### 5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés. –

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se inicia el **1 de febrero de 2017** y finalizará el **30 de noviembre de 2022** a las **12:00 horas**.

Se **darán como presentadas todas** las solicitudes de expresiones de interés recibidas en **tiempo y forma**. La **presentación** de estas solicitudes de expresiones de interés **no supone la adquisición de compromisos concretos** en la ejecución de la Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”.

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés**.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI “LUCENA COHESIONADA”. Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la [Web de la EDUSI Lucena Cohesionada](#).

## 6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés. -

La **Unidad de Gestión de la EDUSI LUCENA COHESIONADA**, adscrita a la Delegación Municipal de Innovación y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lucena, en adelante denominada **Unidad de Gestión**, será la que **ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio “ligero”**, en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2018.

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La evaluación de las operaciones será realizada por la Unidad de Gestión de la EDUSI LUCENA COHESIONADA.

La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas será realizada de conformidad al Procedimiento aprobado en el Manual de Procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Lucena Cohesionada.

## 7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés. -

Las **Unidades Ejecutoras** interesadas en **participar** en esta **convocatoria de expresiones de interés** deberán presentar su **solicitud a la Unidad de Gestión**, que deberá **adjuntar la siguiente documentación**:

- Anexo I “Solicitud de expresión de interés”
- Anexo II.- “Asunción de Obligaciones”
- Documentación relativa a la operación.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*“Una manera de hacer Europa”*

---

Una vez **registrada la solicitud de participación** en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la **verificación de la misma y de la documentación aportada**. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que **no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas**, lo que será **comunicado** a la **Unidad Ejecutora** solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020** y el papel de la **Unión Europea**. Esta cuantía será como mínimo del 0,3% del presupuesto solicitado.

La **decisión de aprobación/denegación** de las **solicitudes de participación** presentadas, una vez **aplicados los CPSO** serán **comunicadas** a las **Unidades Ejecutoras** solicitantes

Una vez aprobada la operación solicitada, **la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el **DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión**.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La **solicitud de participación** en la **convocatoria de expresiones de interés** por parte de las **Unidades Ejecutoras** y todas las **comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc.**, realizadas entre la **Unidad de Gestión** y las **Unidades Ejecutoras**, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se realizarán a través de la **aplicación de correo**

**electrónico corporativo y a través del Sistema de Gestión de Expedientes Municipal GEX. Siempre se enviará copia a la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Gestión: [innovacionydesarrollo@aytolucena.es](mailto:innovacionydesarrollo@aytolucena.es)**

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la **Unidad de Gestión** antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

#### **8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas. -**

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**  
*“Una manera de hacer Europa”*

---

sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

## **9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. –**

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.

Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

*“2.2. Responsabilidades de los beneficiarios*

*En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario*

*deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:*

- *El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
- *Una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*
- *Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.*
- *Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y*



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*“Una manera de hacer Europa”*

---

*destacando el apoyo financiero de la Unión;*

- *Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”*

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el Comité de Seguimiento del POC.

## 10. Contacto.-

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con la **Unidad de Gestión de la EDUSI LUCENA COHESIONADA**:

- ORGANISMO:
- Tel.:
- Email:
- Web:

## 11. Información adicional.-

La versión en vigor del "**Manual de Procedimientos**" que sirve de base para esta Convocatoria de Expresiones de Interés ha sido aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2018.